



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 224 / 2024

### VISTO:

El llamado a **Concurso de Precios N° 34/2024**, conf. Decreto Municipal N° 212/2024 de fecha 19/08/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir un tractor cortacésped rústico, con motor de 8 a 13 hp, arranque eléctrico o manual, corte de 80 cm o más de diámetro, rodado parquero macizo o con aire, altura de corte regulable, y tres o más velocidades, necesario para el mantenimiento de parques, paseos y demás espacios públicos de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron tres ofertas del total de los cuatro proveedores invitados, correspondientes a "Gaspar Folmer y Cía S.A." (sobre N° 1), "Bulonera del Litoral S.A." (sobre N° 2) y "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H." (sobre N° 3);

Que, no cotizó el invitado "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.";

Que, a través del informe adjunto al presente, suscripto por el Prof. José Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas -Prof. Ariel Seib-, se sugiere la adjudicación del presente concurso a la firma "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H." (sobre N° 3), por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas y tratarse de la oferta de menor precio;

Que, posteriormente, tomó intervención el Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh- cuyo dictamen indica que la propuesta sugerida desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos debe ser desestimada por incumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta - en particular, lo establecido en el artículo 22.1 del Pliego de Condiciones Generales para el Concurso de Precios N°34/2024, que dispone que la garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial *"deberá adjuntarse a la propuesta"* y que *"el incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta"*;

Que, habiéndose comunicado dicho extremo a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, no existió objeción alguna por su parte;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach, el dictamen del Departamento Legal y, la inexistencia de objeciones por parte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos respecto de lo dictaminado, corresponde adjudicar el presente concurso de precios al segundo oferente de menor precio, esto es la firma "Gaspar Folmer y Cía S.A." (sobre N° 1), desestimándose formalmente la propuesta de la firma "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H." (sobre N° 3, en virtud de lo dispuesto por el art. 22.1 del Pliego de Condiciones Generales para el Concurso de Precios N°34/2024).-

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

**Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Gaspar Folmer y Cía S.R.L.", CUIT N° 30-56600933-8, el Concurso de Precios N° 34/2024, conf. Decreto Municipal N° 212/2024 de fecha 19/08/2024, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), para la adquisición de un tractor cortacésped rústico, marca Zampa, motor Fema de 13 hp, con arranque eléctrico, caja de cambios de 3 marchas hacia adelante y 1 marcha de retroceso, con diferencial, plataforma de corte de 75 cm de ancho, regulación manual por medio de palanca, cubiertas delanteras con cámara 500x6, cubiertas traseras con cámara 4.00x8, y batería incluida, para ser utilizado en el mantenimiento de parques, paseos y demás espacios públicos de la ciudad de General Ramírez.-**

La adjudicación a dicha firma procede por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales al tratarse de un proveedor local, que se ajusta al presupuesto oficial establecido, como así también a las especificaciones técnicas requeridas, además de ser la propuesta de menor precio entre las dos propuestas formalmente admisibles.

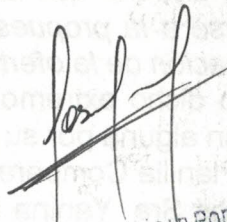
**Artículo 2º) Desestimar la propuesta correspondiente a la firma "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H." (sobre N° 3), por incumplimiento de los requisitos formales establecidos por el art. 22.1 del Pliego de Condiciones Generales para el Concurso de Precios N°34/2024, relativos a la obligatoriedad de acompañar garantía por el 1% del presupuesto oficial al momento de presentar la oferta.-**

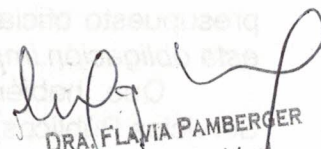
**Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-**

**Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-**

**Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.-**

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de septiembre de 2024.-

  
CR. PABLO G. RODE  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad de Gen. Ramírez

  
DRA. FLAVIA PAMBERGER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gen. Ramírez